que trata / de que los / diputados / y fielfatores / tengan en los / abtos publicos / de preeminencias / y otros desta / calidad lugar / ynmediato / al Regidor / mas antiguo / en la ciudad / o villa donde / ubiendo diputados

Tomas don alonso sandoval miguel perez
de ... don p^o carrillo fran^co martin de manbrodo
carrillo don lorenço escanamad don xpoval
de guzman don fran^co de Ribera don pedro
ximeno de cavirion don fran^co de avellaneda
Regidores geronimo del molino mayordomo
diego sanz y estrada y que diego vazquez de ...
Ros domingo de ... domingo y abra
ham barrionuevo ant^o martinez ...
... alonso ... juan abellan de sa
taluan ... carlos ...
fran^co de ... otorgamos y conocemos por esta
... otorgamos y damos todo nuestro
presente carta que en nombre de esta ciudad
como mejor a lugar damos y otorgamos toda
nuestro poder quan cumplido y bastante de de
recho es necesario al s^or don ant^o de albornoz
Regidor desta ciudad y a la persona o
personas a quien los sostituyere especialmente
para que por nos y en nuestro nombre pueda pa
recer y parezca ante su mag^d y señores del
supremo consejo ... y ante quien sea necesario y pedir y su
plicar como mejor a lugar se sirva man
dar ... el capitulo de la Real cedula
... de mil y seiscientos y
[illegible] que manda que los diputados
y fielfatores tengan en los actos publicos de pre
eminencias y otros lugar ynmediato al Regidor
mas antiguo en la ciudad o villa donde
ubiere diputados alegando ... para que no se deve mandar
... razones que ay para que no se deve mandar
proveer ... y hazer las ... suplica
ciones y pedimientos necesarios y